



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

RESUELVE:
UNICO: APROBAR COM
SESION DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

Resolución No.14/2022

Considerando: Que son facultades del consejo de regidores del ayuntamiento de Pantoja legislar por el buen desenvolvimiento según lo establece la ley 176-07.

Considerando: Que la constitución de la República Dominicana, sobre la ejecución presupuestaria, establece que: El ayuntamiento del Distrito Nacional, los Municipios y las Juntas de los Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación, como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y mantener las expropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios de conformidad con la Ley.

Considerando: Que el presupuesto participativo es un mandato expreso de la ley 176-07 y que es una herramienta de democracia deliberativa o de la democracia directa que permite incidir o tomar decisiones referentes a los presupuestos públicos tanto a nivel estatal como a nivel autónomo o local.

Considerando: Que es necesario la aprobación del presupuesto participativos para así cumplir con los compromisos exigidos por el pueblo y con nuestro Distrito Municipal según lo establece la ley 176-07.

Considerando: Que de acuerdo a la ley el ayuntamiento, está llamado a realizar un proceso de consulta y dialogo entre comunidad y autoridades sobre cuáles son las prioridades de inversión en el municipio que se trate.

Considerando: Que los presupuestos de las Junta Municipales, deben ser ratificados por el concejo Municipal, como lo establece el literal h del Artículo 52 de la Ley No.176-07.

Considerando: Que el órgano administrativo de esta Junta Municipal de Pantoja remitió el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para ser ejecutado durante el periodo Enero-Diciembre 2023 y fue presentado a los vocales de la Sala Capitular para su conocimiento en la Sección Ordinaria del veintisiete (27) de diciembre 2022.

Vista: La Constitución de República Dominicana.

Vista: La ley No. 176-07 que rige el estatus jurídico de los municipios 16 de agosto del 2007 capitulo III, sus artículos; 235,236,237,238,239.

El Concejo de Regidores en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente resolución.





JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

RESUELVE:

UNICO: APROBAR COMO EN EFECTO APRUEBA, el presupuesto participativo de un diez (10%) del total del 30 destinados a inversión, correspondientes enero-diciembre del 2023, por un monto equivalente a **cinco millones ciento veinte mil pesos con /00, (RD\$5,120,000.00)**, para ser aplicados en los diferentes Sectores del Distrito Municipal de Pantoja tales como: 1- Villas de Pantoja, construcción de policías acostados. 2- Villas del Palmar, construcción de policías acostados. 3- El fiury, rotulación de calles. 4- Villas del palmar, saneamiento de cañada y reparación de badén. 5- El progreso, Reparaciones de badenes, rotulación de 10 calles. 6- Colina del Norte, rotulación de calles. 7- Las Mercedes, bacheo de calles, 8- Pegoro, arreglos de callejones y policías acostados, 9- Los Humildes, filtrante en calle flor de Romero. 10- Carmen Renata II, redirección de aguas pluviales de calle Maria Tejeda y saneamiento de cañada. Lo que le corresponderá la suma de RD\$5.120.000.00.

Dada en el Salón de Sesiones **Prof. Adela Bordas Valdez**, de la Sala Capitular del Distrito Municipal de Pantoja, Provincia Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes diciembre del Año Dos Mil Veintidós (2022). Año 158 de la Restauración y 178 de la Independencia de la República Dominicana.

SAMUEL GARCIA
Presidente Del Concejo De Vocales

Licda. Yananca Benitez M.
Secretaria Del Concejo De Vocales





JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

SESION DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

Resolución No.14/2022

Considerando: Que son facultades del consejo de regidores del ayuntamiento de Pantoja legislar por el buen desenvolvimiento según lo establece la ley 176-07.

Considerando: Que la constitución de la República Dominicana, sobre la ejecución presupuestaria, establece que: El ayuntamiento del Distrito Nacional, los Municipios y las Juntas de los Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación, como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y mantener las expropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios de conformidad con la Ley.

Considerando: Que el presupuesto participativo es un mandato expreso de la ley 176-07 y que es una herramienta de democracia deliberativa o de la democracia directa que permite incidir o tomar decisiones referentes a los presupuestos públicos tanto a nivel estatal como a nivel autónomo o local.

Considerando: Que es necesario la aprobación del presupuesto participativos para así cumplir con los compromisos exigidos por el pueblo y con nuestro Distrito Municipal según lo establece la ley 176-07.

Considerando: Que de acuerdo a la ley el ayuntamiento, está llamado a realizar un proceso de consulta y dialogo entre comunidad y autoridades sobre cuáles son las prioridades de inversión en el municipio que se trate.

Considerando: Que los presupuestos de las Junta Municipales, deben ser ratificados por el concejo Municipal, como lo establece el literal h del Artículo 52 de la Ley No.176-07.

Considerando: Que el órgano administrativo de esta Junta Municipal de Pantoja remitió el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para ser ejecutado durante el periodo Enero-Diciembre 2023 y fue presentado a los vocales de la Sala Capitular para su conocimiento en la Sección Ordinaria del veintisiete (27) de diciembre 2022.

Vista: La Constitución de República Dominicana.

Vista: La ley No. 176-07 que rige el estatus jurídico de los municipios 16 de agosto del 2007 capitulo III, sus artículos; 235,236,237,238,239.

El Concejo de Regidores en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente resolución.





JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

RESUELVE:

UNICO: APROBAR COMO EN EFECTO APRUEBA, el presupuesto participativo de un diez (10%) del total del 30 destinados a inversión, correspondientes enero-diciembre del 2023, por un monto equivalente a **cinco millones ciento veinte mil pesos con /00, (RD\$5,120,000.00)**, para ser aplicados en los diferentes Sectores del Distrito Municipal de Pantoja tales como: 1- Villas de Pantoja, construcción de policías acostados. 2- Villas del Palmar, construcción de policías acostados. 3- El fiury, rotulación de calles. 4- Villas del palmar, saneamiento de cañada y reparación de badén. 5- El progreso, Reparaciones de badenes, rotulación de 10 calles. 6- Colina del Norte, rotulación de calles. 7- Las Mercedes, bacheo de calles, 8- Pegoro, arreglos de callejones y policías acostados, 9- Los Humildes, filtrante en calle flor de Romero. 10- Carmen Renata II, redirección de aguas pluviales de calle Maria Tejeda y saneamiento de cañada. Lo que le corresponderá la suma de RD\$5.120.000.00.

Dada en el Salón de Sesiones **Prof. Adela Bordas Valdez**, de la Sala Capitular del Distrito Municipal de Pantoja, Provincia Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes diciembre del Año Dos Mil Veintidós (2022). Año 158 de la Restauración y 178 de la Independencia de la República Dominicana.


SAMUEL GARCIA
Presidente Del Concejo De Vocales


Licda. Yananca Benitez M.
Secretaria Del Concejo De Vocales

